

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 978

30 de junio de 2009

Presentado por la señora *Vázquez Nieves* y el señor *Fas Alzamora*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, estudiar la posibilidad de denominar el Natatorio que se construirá para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en la ciudad de Mayagüez en el año 2010, con el nombre de Carlos J. Berrocal, en honor al destacado nadador mayagüezano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2010, se estarán celebrando los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Mayagüez, sede del este evento deportivo. Esta celebración traerá consigo el desarrollo del área oeste, muy especialmente de la ciudad de Mayagüez. Esta actividad traerá un desarrollo máximo, social y económico que revitalizará a Mayagüez y todas las regiones circundantes en la isla.

Entre las obras de infraestructura, se encuentra la construcción de un natatorio, que estará ubicado en las facilidades del Recinto Universitario de Mayagüez.

Una de las figuras destacadas dentro del deporte de la natación lo es el señor Carlos J. Berrocal. El distinguido nadador, nacido y criado en la ciudad de Mayagüez fue producto de la enseñanza de natación en la YMCA. Representó a la ciudad en las competencias de natación de la isla desde la temprana edad de los ocho años, obteniendo marcas nacionales en cada una de las categorías y eventos que participó. A los diez años formó parte del equipo Nacional de Puerto Rico que participó en los Juegos centro Americanos de del caribe en la ciudad de Méjico. Además, en su destacada trayectoria como nadador formó parte de todos los Equipos Nacionales que nos representaron en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, la

Copa Latina de Natación y en el Equipo Olímpico de Natación de Puerto Rico. Se le reconoció como el primer puertorriqueño en romper la marca de los Estados Unidos en su categoría de edad, hazaña que años más tarde alcanzara otro puertorriqueño, Jessie Vasallo.

Durante sus años como estudiante universitario, participó activamente en la NCAA, donde estuvo continuos honores, estableciendo marcas para su universidad y siendo reconocido como el primer puertorriqueño admitido al equipo de natación “All American” de los Estados Unidos. Su dedicada participación en el deporte le llevó a desarrollarse a tal nivel, que en la década de 1970 ya estaba entre los mejores cinco nadadores de espalda del mundo. Carlos Berrocal, participó en las Olimpiadas de Montreal, en 1976, donde participó como parte del Equipo nacional en los eventos de 100 y 200 metros de espalda, al igual que en el evento de relevo combinado. En la competencia de 200 metros espalda y compitiendo contra los ocho mejores nadadores del mundo, arribó en un honrosa cuarta posición a sólo seis centésimas de alcanzar la medalla de Bronce para nuestra isla.

Los logros que Carlos J. Berrocal tuvo como nadador mayagüezano, estableciendo marcas nacionales e internacionales fueron años después alcanzados por el joven nadador ponceño Jessie Vasallo. La ciudad de Ponce y sus habitantes reconocieron la hazaña deportiva de Jessie designando el Natatorio de la ciudad con su nombre.

Esta Asamblea Legislativa, reconoce la trayectoria deportiva del destacado nadador mayagüezano que tanta gloria trajo a Puerto Rico, designando el Natatorio que se construirá para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en su ciudad natal Mayagüez con su nombre. Honor a quien honor merece.

DECRETASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas,
- 2 estudiar la posibilidad de denominar el Natatorio que se construirá para la celebración de los
- 3 Juegos Centroamericanos y del Caribe, en la ciudad de Mayagüez en el año 2010, con el
- 4 nombre de Carlos J. Berrocal, en honor al destacado nadador mayagüezano.

- 1 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estad Libre
- 2 Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
- 3 disposiciones de esta Ley.
- 4 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediateamente después de su aprobación.